

RESOLUCIÓN 2285 DE 2012

(julio 23)

Diario Oficial No. 48.507 de 30 de julio de 2012

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 1215 de 2015>

Por la cual se modifica la Resolución 002229 del 9 de septiembre de 2011, "por medio de la cual se modifica la Resolución 1242 de 2008".

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 1215 de 2015, 'por medio de la cual se adopta el Manual de Auditorías y Visitas de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.572 de 13 de julio de 2015.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD,

en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el inciso 1o del artículo 68 de la Ley 715 de 2001, el artículo 35 de la Ley 1122 de 2007, los numerales 12 a 22, 28, 37, 40 y 42 del artículo 6o; 11, 21 y 22 del artículo 8o del Decreto 1018 del 2007, 121 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las Leyes 100 de 1993, 715 de 2001 y 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, la Superintendencia Nacional de Salud tiene a su cargo la Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el artículo 35 de la Ley 1122 del 2007, establece que son funciones de inspección, entre otras, las visitas, la revisión de documentos, el seguimiento de peticiones de interés general o particular y la práctica de investigaciones administrativas.

Que para efectos de ejercer la función de inspección, los numerales 22 del artículo 6o; 16 y 26 del artículo 14; 9 del artículo 15 y 16 del artículo 16; 16 del artículo 17; 16 del artículo 18; 14 del artículo 19; 1 del artículo 20 y 1 del artículo 21 del Decreto 1018 de 2007, ordenan a la Superintendencia Nacional de Salud que realice, entre otras actividades, la práctica de visitas de inspección y vigilancia, a los sujetos vigilados, y de lo encontrado deben presentar informes.

Que los informes de las visitas, constituyen uno de los insumos para el monitoreo oportuno a los vigilados, herramienta que permite la evaluación de todos los actores que operan en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con miras a ordenar los correctivos que la situación amerita y cumplir con los objetivos de que trata el artículo 39 de la Ley 1122 de 2007.

Que las Superintendencias Delegadas de la Superintendencia Nacional de Salud, consideran prudente actualizar las herramientas y procesos, procedimientos y actividades de las visitas que realizan en ejercicio de la labor de inspección, vigilancia y control.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, en el plan de continuo mejoramiento, viene revisando las herramientas adoptadas para las visitas de inspección a: Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades adaptadas, Entidades Territoriales de los órdenes Departamental y Distrital, y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios del régimen de Excepción (Magisterio, Fuerzas Militares y Policía Nacional).

De la revisión de las herramientas para hacer inspección y vigilancia a las entidades citadas en el párrafo anterior, se observó al aplicarlas, que era necesario realizar ajustes en los diferentes módulos. Así se consideró del caso, incluir los Comités Técnico Científicos en la herramienta correspondiente a Empresas Promotoras de Salud; incluir la verificación de la nota técnica para el control del gasto en salud con ingredientes que se consideraron viables técnicamente, para todos los vigilados con excepción de las Entidades Territoriales y por último, ajustar la verificación de las acciones de salud pública, a su concordancia con el Plan Nacional de Salud Pública y cuando se expida el Plan Decenal de Salud Pública, serán aplicables, en lo que no contradigan el Plan Decenal.

Que para dar cumplimiento al sistema de Control Interno, en Comité de Dirección de que trata la Resolución 167 de 2009, celebrado el 16 de julio de 2012 se aprobó la modificación a la Resolución 002229 del 9 de septiembre de 2011, “por medio de la cual se modifica la Resolución 1242 de 2008”, en el sentido de modificar las herramientas que se utilizan para las visitas de inspección a: Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades adaptadas, Entidades Territoriales de los órdenes Departamental y Distrital, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios del régimen de Excepción (Magisterio, Fuerzas Militares y Policía Nacional).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 1215 de 2015> Modificar la Resolución 002229 del 9 de septiembre de 2011, “por medio de la cual se modifica la Resolución 1242 de 2008”, en el sentido de sustituir las herramientas para las visitas de inspección a: Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades adaptadas, Entidades Territoriales de los órdenes Departamental y Distrital, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios del régimen de Excepción (Magisterio, Fuerzas Militares y Policía Nacional), que a partir de la fecha de la presente Resolución, son las contenidas en el anexo, que hace parte integral de la misma.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 1215 de 2015> Derogar el anexo identificado con el número 7.20, de la Resolución 0002229 del 9 de septiembre de 2011, herramienta de verificación de los Comités Técnico Científicos para las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Entidades Adaptadas.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, produce efectos a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de julio de 2012.

El Superintendente Nacional de Salud,

CONRADO ADOLFO GÓMEZ VÉLEZ.

<ANEXO NO INCLUIDO. VER ORIGINAL EN D.O. No. 48.507 de 30 de julio de 2012; EN LA CARPETA “ANEXOS” O EN LA PÁGINA WEB www.imprenta.gov.co>



